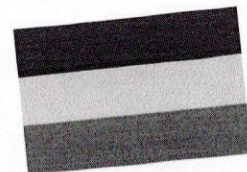


**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



**CONTRATO DE SERVICIO
No. 033-2024**

FECHA: mayo 23 de 2024

CONTRATANTE: I.E. INEM José Félix de Restrepo.

Nit: 811.042.439-1

DIRECCIÓN: carrera 48 No. 1-125

CONTRATISTA: SOLUCIONES INTEGRALES

Nit: 70663103-1

DIRECCIÓN: Diag. 57 No. 42-45

TELEFONO: 3043330064

REPRESENTANTE LEGAL: EDISSON AURELIO FLOREZ HIGUITA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C 70.663.103 de Venecia

OBJETO: “Suministros de refrigerios para atención a diferentes eventos institucionales”.

1. **ESPECIFICACIONES:** Las presentadas en la propuesta, la cual hace parte integralde este contrato.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2024



ITEM	CANT	UNIDAD	MATERIALES O SERVICIOS	ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO
1	80	UNIDADES	<i>Pastel de pollo + cajita de jugo</i>	Pastel de 120 grs, Jugo de 200 ml
2	90	UNIDADES	<i>Panzerotti + cajita jugo</i>	Panzerotti de 200 grs, Jugo de 200 ml
3	120	UNIDADES	<i>Chocolatina tipo jumbo</i>	Chocolatina de 18 grs
4	320	UNIDADES	<i>Torta porcionada</i>	Torta de 80 grs
5	95	UNIDADES	<i>Torta porcionada + cajita de jugo</i>	Torta de 80 grs, Jugo de 200 ml
6	220	UNIDADES	<i>Cajita de jugo tipo hit</i>	Jugo de 200 ml
7	230	UNIDADES	<i>Pastel de arequipe</i>	Pastel de 110 grs
8	70	UNIDADES	<i>Pastel hojaldrado</i>	Pastel de 120 grs
9	180	UNIDADES	<i>Paleta de helado cubierta de chocolate</i>	Pastel de 65 grs
10	100	UNIDADES	<i>Salpicón con helado</i>	De 9 Oz
11	650	UNIDADES	<i>Choco cono nucita</i>	De 90 gramos
12	100	UNIDADES	<i>Ensalada de fruta (papaya, mango, fresa, uvas, banano, uchuvas, manzana) + granola + yogur.</i>	De 12 Oz
13	200	UNIDADES	<i>Sándwich frio (pan, lechuga, tomate, jamón, queso, salsas) + cajita de jugo</i>	De 190 grs, Jugo de 200 ml
14	500	UNIDADES	<i>Botella de agua natural</i>	De 600 ml
15	100	UNIDADES	<i>Perro (pan, salchicha, ensalada, ripto de papa, salsas) + jugo Cajita</i>	De 80 grs, Jugo de 200 ml
16	100	UNIDADES	<i>Palito de queso + galleta tipo wafer + jugo cajita.</i>	Palito de 80 grs, Jugo de 200 ml + Galleta 23 grs
17	100	UNIDADES	<i>Hamburguesa + jugo cajita</i>	Hamburguesa 200 grs + Jugo de 200 ml

NOTA: Los productos deben ser de excelente calidad, frescos y debidamente empacados.



2. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de Diez millones novecientos noventa y dos mil quinientos pesos (**\$10.992.500**) m/l. Incluye IVA y demás deducciones de ley a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos de administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pago único mediante presentación de cuenta de cobro o factura debidamente soportados. No obstante, de acuerdo al PAC se aclara que la institución podrá tomarse un tiempo prudencial para efectuar dicho pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de Once millones de pesos m/l (**\$11.000.000**), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución **No. 30 de mayo 09 de 2024.**

3. PLAZO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en un término de cuatro (04) meses o hasta agotar el presupuesto asignado por la Institución educativa.

4. SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: La entrega se hará en las instalaciones de Inem José Félix de Restrepo situada en la carrera 48 No. 1 - 125 de la ciudad de Medellín.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Medellín - Departamento de Antioquia.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

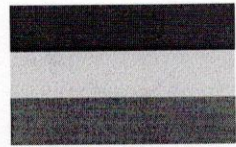
1. Cumplir a cabalidad el objeto contratado con las características técnicas y en las cantidades requeridas por la Institución Educativa.
2. Entregar los bienes contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la Institución.
3. En caso de que exista insatisfacción por servicio suministrado, realizará la corrección o cambio de los mismos inmediatamente, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen o provengan de causas que le sean imputables.
5. Asumir los costos de transporte, traslado y entrega.
6. Responder por la buena calidad y especificaciones técnicas de los productos objeto del contrato.
7. El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
8. Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2024



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al Contratista en la forma pactada.
3. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Suscribir el acta de liquidación.
5. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

8. GARANTIAS: En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del servicio suministrado, el cumplimiento del contrato y el pago de salarios y prestaciones sociales legales al personal, especificadas también en el contrato.

9. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la institución.

10. SUPERVISIÓN: La Institución Educativa por conducto de la Líder de Bienestar Institucional la Docente Dora Mejía Ríos, quien acepta apoyar la supervisión y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo No. **033 - 2024 de mayo 14 de 2024**. 2) Informar al Rector de la Institución respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 4) Las demás inherentes a la función desempeñada.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2024



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340




11. CESION Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución Educativa.

12. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO: Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes.

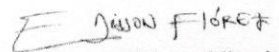
13. REQUISITOS DE EJECUCION: El presente contrato requiere para su ejecución:
1) Registro Presupuestal; y 2) Aprobación de la garantía única en caso de exigirse

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Tesorería de la Institución Educativa.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web www.inemjose.edu.co quedará informado de la aceptación de la propuesta.



Margarita María Jaramillo Guzmán
Rectora



Edisson Flórez Higueta
Representante legal



Dora Mejía Ríos
Apoyo Supervisión contrato

Proyectó: Diana Mesa Pimienta

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2024